



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

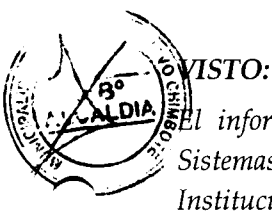
Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 26 de Julio de 2018.



VISTO:

El informe N° 0363-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 26 de Julio del 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, y;

CONSIDERANDO:

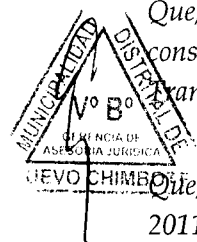
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDNCH de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096, 629.00);

Que, en aplicación al Artículo 39° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, constituye la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;



Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011” en su Subcapítulo III Numeral 23.3 del Artículo 23 prescribe: La incorporación de mayores fondos

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

... públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprenden los rubros; Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliegos, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Especifica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar por su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 0363-2018-MDNCH-GPPS, propone la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario por un monto de **Cuatrocientos Mil 00/100 Soles (S/ 400,000.00)**, a nivel de Especificas de Gasto por Fuente de Financiamiento (5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución de Gasto, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio, por lo que resulta procedente aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático - Tipo 002 por mayores ingresos;

De conformidad con lo prescrito en el art. 9° concordante con los Artículos 30° y 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Art. 7° de la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 002- mediante créditos suplementarios por la incorporación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2018, por el monto de **(S/ 400,000.00) Cuatrocientos Mil 00/100 Soles**, de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESO: **S/ 400,000.00**

RUBRO 08: Impuestos Municipales **S/ 400,000.00**

1.1. Impuestos y contribuciones obligatorias

1.1.2.1.21 Alcabala

GASTO: **S/ 400,000.00**

RUBRO 08: Impuestos Municipales **S/ 400,000.00**

Meta 0003: MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES **S/ 325,536.00**

23.1 3.11 Combustible y carburantes **S/ 325,536.00**

Meta 0012: GESTION ADMINISTRATIVA **S/ 74,464.00**

23.2 3.11 Combustible y carburantes **S/ 74,464.00**



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

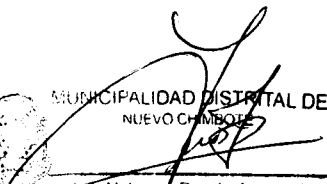
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Mec. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro